



ADENDA No 2

INVITACION No 01-2017

“MONTAJE DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, LOCALIZADO EN EL BLOQUE 7 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”

En virtud a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, se modifican los literales a continuación quedando así:

1.1. OBJETO

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para el **MONTAJE DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, LOCALIZADO EN EL BLOQUE 7 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, según especificaciones técnicas, cuadro de cantidades, pliego de la Invitación y planos....

... Adicional a lo anterior se contempla el sistema de apantallamiento y la adecuación eléctrica para el sistema de detección de incendios **incluyendo el piso tercero**

1.6. PARTICIPANTES

En cuanto a la Experiencia general requerida para Persona Jurídica:

... **Persona Jurídica:** **Que en su objeto social incluya la construcción de redes eléctricas y de comunicaciones** y cuya constitución sea mayor o igual a DIEZ (10) años ...

Y el literal **b) Experiencia específica:**

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en:

CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES, DONDE SE EVIDENCIE LA INSTALACION DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS Y DE COMUNICACIONES QUE INCLUYAN:

1. 100 SALIDAS ENTRE TOMA-CORRIENTES E ILUMINACION

2. 100 SALIDAS SENCILLAS O 50 SALIDAS DOBLES DE VOZ Y DATOS EN CABLE UTP CATEGORIA 6 COMO MINIMO.

La experiencia específica debe ser acreditada máximo en dos (2) certificaciones.

La experiencia específica podrá acreditarse con certificados de contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

2.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Dirección: Oficina Jurídica, ubicada en el segundo piso del Bloque 1 Edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 1- A 301

INVITACION No. 01- 2017: MONTAJE DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, LOCALIZADO EN EL BLOQUE 7 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ **Móvil** _____

Dirección electrónica: _____

CONTIENE, (según el caso): ORIGINAL _____ COPIA _____

2.2.1.7. Documentos para determinar la Capacidad Residual de Contratación

Según el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 para el cálculo de la capacidad residual se tendrá en cuenta:

Artículo 2.2.1.1.6.4 Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Adicionalmente deberá presentar:

4. Anexo certificación de la capacidad técnica. ANEXO 10

5. Certificación de contratos para acreditación de experiencia. ANEXO 11

6. La lista de contratos en ejecución y obras no liquidadas. (ANEXO 5) CUADRO DE OBRAS EN EJECUCIÓN – se encuentra al final del cuerpo de esta Invitación; debe contener, nombre del contratante, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor total incluido adiciones, con el fin de verificar la capacidad residual real.

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes, afectada por el coeficiente de participación.

De acuerdo con la metodología de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE la capacidad residual del proceso es:

$$\text{Capacidad Residual} = \text{Presupuesto Oficial} - \text{Anticipo}$$

Notas:

El RUP es un Certificado subsanable

Por consiguiente la capacidad residual del proponente debe ser mayor o igual a la capacidad residual del presente proceso.

4.4.3 Criterios de desempate

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) En primer lugar entre dos propuestas **con igual puntaje**, se adjudicará a la oferta más económica.
- b) Si continúa el empate se tendrá adjudicará a la oferta que primero haya sido entregada.
- c) Si las propuestas empatadas se presentaron a la misma hora se desempatará por sorteo.

6.1.1.2 Personal mínimo requerido

Con respecto a la experiencia para el Residente de Obra, se modifica quedando así:

Se requiere un INGENIERO ELECTRICISTA, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de **SEIS (6) años**, que cuente con una experiencia específica como **RESIDENTE DE OBRA o DE INTERVENTORÍA en contratos de CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES, DONDE SE EVIDENCIE LA INSTALACION DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS Y DE COMUNICACIONES QUE INCLUYAN:**

1. 100 SALIDAS ENTRE TOMA-CORRIENTES E ILUMINACION
2. 100 SALIDAS SENCILLAS O 50 SALIDAS DOBLES DE VOZ Y DATOS EN CABLE UTP CATEGORIA 6 COMO MINIMO.

La experiencia específica debe ser acreditada máximo en TRES (3) certificaciones.

La certificación de la experiencia específica antes anotada, puede ser acreditada en diferentes contratos y no necesariamente todas las actividades en un mismo contrato....

6.2 CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato comienza su ejecución formalmente con la firma del acta de inicio. En caso de que el contratista no se presente en el plazo indicado dentro del cronograma del proceso de selección de contratista, la Interventoría informará a la Rectoría el incumplimiento del contratista para que inicie el proceso de su declaración.

Las actividades se deben desarrollar de acuerdo a lo proyectado en la etapa de planeación, en la que entregará el programa detallado de trabajo, base sobre la cual la Interventoría hará el seguimiento y control.

En caso de que el desarrollo del contrato esté indicando un atraso en los tiempos de ejecución previstos, se implementarán soluciones que permitan recuperarlo, haciendo seguimiento del mismo nuevamente; si persiste el incumplimiento por causa imputable al contratista, la Universidad podrá imponer multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta que el atraso sea superado y en todo caso el mayor valor aplicable por este concepto será el 10% del valor del contrato.

La obra se inicia con las localizaciones del proyecto y la construcción o suministro de un lugar adecuado (campamento) para el desarrollo de las labores administrativas y almacenamiento, **el que será suministrado por la Universidad.**

La Interventoría determinará los límites de las zonas de trabajo que podrán ser ocupadas por el Contratista y éste se obligará a aceptarlas sin que ello implique pagos adicionales.

En caso de que sea necesario dejar brechas abiertas en la noche, deberá señalizar a suficiente distancia del inicio de la excavación, de tal forma que eviten posibles accidentes.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para la protección del personal empleado en la ejecución del contrato y de terceros, y será responsable de los daños que como resultado de su negligencia o descuido pueda sufrir su personal y el de la comunidad universitaria.

En caso de que durante la ejecución de los trabajos se requiera hacer la suspensión temporal del servicio de acueducto ó energía, el Contratista deberá informar como mínimo dos (2) días antes y programar dicha actividad con la Interventoría.

Todas las instrucciones y notificaciones que la Interventoría o el contratante le impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

6.10 MANEJO AMBIENTAL GENERAL

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible el proyecto y con las disposiciones contenidas en Decreto 2811 de 1974 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como el Decreto 1076 de 2015, (Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El proponente dará cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales regionales y nacionales

Durante la etapa de planeación de la obra, el Contratista presentará a LA UNIVERSIDAD unas fichas de Manejo Ambiental, las cuales deberán contener los programas y acciones descritos a continuación y que sean aplicables al proyecto a ejecutar:

Durante la etapa de planeación de la obra, el Contratista presentará a LA UNIVERSIDAD unas fichas de Manejo Ambiental, las cuales deberán contener los programas y acciones descritos a continuación y **que sean aplicables al proyecto a ejecutar:**

6.10.1 Fichas de Manejo Ambiental.

- Manejo de escombros, residuos peligrosos, material reutilizable, material de reciclaje y Basuras (las actas de disposición final de residuos peligrosos y escombros deben ser entregados cuando lo solicite el interventor).
- Manejo y control de emisiones atmosféricas (MATERIAL PARTICULADO, RUIDO)
- Manejo de tránsito y señalización
- Obras, medidas y actividades de protección y manejo de aguas.
- Sistemas para la remoción y disposición de lodos producidos en la operación de las plantas de asfalto y concretos.
- Programa de estabilidad y restauración morfológicas de cortes y terraplenes.
- Programa de Manejo y recuperación de la cobertura vegetal.
- Manejo de higiene, seguridad y salud ocupacional.
- Manejo de fauna y flora silvestre encontrada en el sitio de intervención.
- Plan de contingencia frente a emergencias ambientales

Otras obligaciones en tema ambiental que deben contemplarse **(si aplican en este proyecto)** son:

- Se deben mantener las zonas de trabajo limpias de escombros y basura.
- El material vegetal que resulte de la tala y roza de los sitios de trabajo se debe llevar a los sitios establecidos, no se permite su quema.
- Se debe evitar el riego de sustancias nocivas, particularmente cerca de cauces de agua.

- Se requiere de señalización reglamentaria ("salida de volquetas", "hombres trabajando" etc.) y el uso de cinta de seguridad delimitando la zona de trabajo y paleteros. Debido a que existirá movimiento vehicular, de maquinaria, materiales y equipo, entrada y salida de vehículos.
- Los residuos resultantes de los baños portátiles necesarios para la obra deben disponerse de acuerdo a la normatividad ambiental en materia de residuos biológicos.

6.11 INSTALACIONES PROVISIONALES

6.11.2 Instalación provisional de acueducto

En este proceso en particular, la Instalación provisional de acueducto no se hace necesaria.

Comité evaluador.